



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

Nº 135-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 18 de marzo del 2025

Vistos; El Expediente N° 2400027391, Nota Informativa N° 055-2025-UFPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 21 de enero del 2025 e Informe Técnico N° 061-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 18 de marzo del 2025, sobre vacaciones no gozadas solicitada por don William MEJIA RAMIREZ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2400027391, don, William MEJIA RAMIREZ, solicita el pago por concepto de vacaciones no gozadas al haber laborado como Trabajador de Servicios en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones trucas a favor del servidor CAS. William MEJIA RAMIREZ, quien acumulo 25 días del período 2024, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, el cálculo de las vacaciones trucas y/o no gozadas de los trabajadores del régimen CAS se realiza teniendo en cuenta la remuneración que percibe en el mes respectivo a razón de tantos dozavos y treintavos por el periodo laborado;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar lo solicitado por don William MEJIA RAMIREZ, con el cargo de Trabajador de Servicios, respecto al pago de sus vacaciones no gozadas y/o trucas, por el tiempo que estuvo laborando en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Arciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

Nº 135-2025-OP-HVLH/MINSA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a favor de don William MEJIA RAMIREZ, con DNI Nº 07755241, el pago por concepto de vacaciones no gozadas, acumulando 25 días del período 2024, siendo un monto total de Un Mil Quinientos noventa y cinco con 16/100 soles (S/ 1,595.16), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS	
	CARGO CAS: Trabajador de Servicios
Período 2024 (25 días)	S/1,914.19 / 30 = 63.81 x 25 días = S/ 1,595.16
TOTAL	S/ 1,595.16

Artículo 2º.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a don William MEJIA RAMIREZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesado
- Archivo